



## Asamblea General

Distr. general  
6 de junio 2014

Español, francés e inglés solamente

---

### Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Exposición escrita\* presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[26 mayo 2014]

---

\* \* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

## Violaciones de derechos humanos por parte de Coca Cola en Colombia<sup>1</sup>

La transnacional Coca Cola Company, empresa de Estados Unidos con casa matriz en Atlanta, Georgia, se instaló en Colombia en 1940, mediante la franquicia otorgada a las embotelladoras Indega S.A. en la zona centro, costa norte y nororiente de Colombia, creándose otras franquicias como Bebidas y Alimentos de Urabá. Con este marco legal tercerizado Coca Cola realiza la producción y venta de sus productos preservando la propiedad de las marcas, manteniendo el control accionario y la participación en las Juntas Directivas de las empresas locales y controla también todo el proceso en lo que se refiere a materias primas, insumos, producción, distribución y política laboral, evadiendo la responsabilidad por las violaciones de derechos humanos que se cometen.

Las embotelladoras agrupadas en Indega S.A. fueron compradas en 1995 por Panamco Beverages Inc. y el 25% de cuyas acciones eran propiedad de Coca Cola Company. En mayo de 2003, Fomento Mexicano S.A., por medio de la franquicia Coca Cola Femsa S.A., compró Panamco conservando Coca Cola Company el 31,6% de las acciones de la empresa. Esta tiene la franquicia en Colombia, con la cual opera en la mayoría de países de Latinoamérica.

Los impactos de las actividades de Coca Cola en Colombia no se limitan a los derechos humanos y los derechos laborales y sindicales sino que también incluyen efectos sobre el medio ambiente y la salud, entre otros. A título de ejemplo, se ha criticado a la transnacional por haber importado azúcar, productos, materias primas e insumos perjudicando a los productores nacionales, consumir grandes cantidades de agua durante años, arrojar desechos industriales a las fuentes de agua, incluso ha sido multada por contaminar humedales. Además se negó a resolver la petición presentada por Sinaltrainal para que reduzca la emisión de grandes cantidades de gases con efecto invernadero y repare los daños causados<sup>2</sup>

Se ha denunciado que los productos de Coca Cola contienen sustancias nocivas para la salud que causan perjuicios a la población infantil. Josh Gold vocero de Coca Cola anunció que el aceite vegetal brominado (BVO) que es usado en las bebidas Fanta, Powerade y otras como en bebidas con sabores a cítricos, sería retirado y reemplazado por acetato isobutirato de sacarosa. En EEUU se acordó retirar de las escuelas los productos azucarados, pero en Colombia la transnacional no ha tenido en cuenta la solicitud de Sinaltrainal de extender este acuerdo para proteger la salud de los niños<sup>3</sup>. Pero sobre todo la historia de Coca Cola en Colombia es la historia de un ataque permanente contra los derechos laborales y los derechos sindical, que ha significado entre otros el asesinato de mas de diez sindicalistas y vínculos con grupos paramilitares.

La extensión de la jornada y el incremento de los ritmos de trabajo ha permitido a la transnacional operar con 5 embotelladoras de la sociedad Coca Cola Femsa y cerrar 11 embotelladoras en el año 2003, despidiendo a centenares de trabajadores. Los afiliados a Sinaltrainal iniciaron una huelga de hambre en marzo del 2004, para tratar de evitar el despido masivo de trabajadores. En 2014 con la entrada en funcionamiento de la mega embotelladora que la empresa está construyendo en el municipio de Tocancipá en Cundinamarca, se prevé que se habrá nuevos cierres de embotelladoras y despidos de trabajadores.

Según documentos de la empresa y conocidos por los trabajadores dirigentes de Sinaltrainal como los denominados: “Dia D”, “Plan Pandrino” y “el Corrientazo”, Sinaltrainal es considerado un obstáculo en el objetivo de reducción de los costos laborales, por oponerse a las formas de subcontratación que involucra cerca del 70% de los más de 7000 trabajadores que explota la empresa, por medio de empresas de fachada muchas de ellas de propiedad de la misma transnacional, entre otras: Atencom S.A.S., Imbera, OXXON, FL Colombia S.A.S., que simulan el contrato de trabajo directo e impiden la asociación sindical, evitan de esa forma aplicarles los beneficios establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo. Sinaltrainal se resiste a los denominados RH positivos (plan de recursos humanos), que es el

<sup>1</sup> Esta declaración se ha elaborado en colaboración con SINALTRAINAL-Colombia.

<sup>2</sup> Ver noticias: <http://www.prensaverde.org.co/prensa01.php?mncr=1&sbmn=1&ppc=1&ppf=1&codnot=11000476>, <http://www.salvacionagropecuaria.net/gaseosa%20importa%20azucar%20del%20brasil.htm>, y <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2510753>

<sup>3</sup> Ver Noticia: <http://www.telesurtv.net/articulos/2014/05/06/coca-cola-retira-aceite-vegetal-bromado-de-sus-bebidas-3399.html> y <http://www.eluniversal.com.mx/notas/686248.html>

método de la transnacional para debilitar al sindicato (que ahora tiene solo 287 trabajadores afiliados), eliminar la Convención Colectiva de Trabajo y ejercer presiones ilegales sobre los trabajadores para que renuncien a sus contratos de trabajo.

El 10 de Agosto de 2004, la transnacional, con la anuencia del Ministerio del Trabajo, revocó los Estatutos de Sinaltrainal logrando así impedir las afiliaciones de los trabajadores tercerizados. La empresa solicitó a jueces de la República que ilegalizaran las seccionales de Sinaltrainal en Bogotá, Girardot, Santa Marta, Cali y Villavicencio entre otras, sin lograr su objetivo. Esta última ha enfrentado este ataque varias veces y actualmente estamos enfrentados al proceso No 0240-2012 en el Tribunal Laboral de la ciudad de Bogotá, mediante el cual la embotelladora de Coca Cola de Villavicencio nuevamente solicita que se declare la ilegalidad y han intentado –sin lograrlo– conseguir que jueces autoricen el despido de dirigentes.

Para aterrorizar a los trabajadores a fin de que no se afilien a Sinaltrainal o renuncien a la afiliación sindical, se ha usado a los victimarios para pretender ser víctimas: la administración de la transnacional desarrolla campañas sistemáticas de estigmatización contra los afiliados de Sinaltrainal publicando imágenes de trabajadores y familias acusándolos de vandalismo y dañar la propiedad. Han causado perjuicios morales y materiales, poniendo en peligro la vida e integridad de varios integrantes de Sinaltrainal<sup>4</sup>, que han sido involucrados en procesos penales acusados de injuria, calumnia, daño al bien ajeno, concierto para delinquir, rebelión, terrorismo, entre otros, siendo injustamente encarcelados más de 12 dirigentes de Sinaltrainal. Les fue dictada orden de captura, situación que fue aprovechada por la transnacional para notificarles el despido por “justa causa”. Pero la empresa fue obligada a reincorporarlos a sus puestos de trabajo al ser declarados inocentes<sup>5</sup>.

Para impedir la libertad sindical, la transnacional militariza la represión de la protesta. Como muchos otros casos, están los hechos sucedidos en la embotelladora en Medellín, el 17 de diciembre de 2010, donde ingresó la policía con carros blindados para sacar por la fuerza a los trabajadores y afiliados a Sinaltrainal que se negaban a movilizar los vehículos de distribución. Individuos en representación de Coca Cola, escoltados por policías, se presentaron al domicilio de trabajadores con notificaciones de despido.

El conflicto social, político y armado que se vive en Colombia desde hace más de 50 años, es usado como pretexto por el Estado y las transnacionales como Coca Cola para desarrollar la política antisindical, pretendiendo relacionar la actividad sindical, las reclamaciones y la protesta de los trabajadores con acciones de organizaciones al margen de la ley o autoras de hechos violentos. Varios integrantes de Sinaltrainal que laboran para las embotelladoras de Coca Cola han sido acusados infundadamente por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), de constituir un peligro para la seguridad nacional.

La transnacional ha sido cuestionada por las evidencias del vínculo y apoyo a la guerra que desarrollan las fuerzas de seguridad del Estado, ejemplo de ello es la reunión de funcionarios de las embotelladoras de Coca Cola en la base militar de Tolemaida, que con el lema Coca Cola Guiados por el orgullo, en febrero de 2010 y vestidos de prendas militares participan en entrenamiento de maniobras de guerra<sup>6</sup>.

Cabe agregar los 68 trabajadores afiliados a Sinaltrainal que laboran para las embotelladoras de Coca Cola desde 1984 y que están siendo amenazados de muerte, los exiliados<sup>7</sup>, los desplazados con sus familias que la empresa se niega a reubicar en otras ciudades<sup>8</sup>, los trabajadores encarcelados por falsas acusaciones<sup>9</sup>, los 11 asesinados<sup>10</sup>, cinco de los cuales trabajaban en la embotelladora de Carepa Antioquia, uno de ellos, Isidro Segundo Gil, asesinado dentro de la

<sup>4</sup> Entre ellos su presidente Luis Javier Correa, Efrain Guerrero, Luis Eduardo Garcia, Efrain Surmay y Alfredo Porras.

<sup>5</sup> En todas las acusaciones los jueces han absuelto a los dirigentes de Sinaltrainal : Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá No 55, el 20 de Febrero de 2006, proceso 675549 absolvió Luis Javier Correa Suarez Luis Eduardo Garcia, Efrain Guerrero y William Mendoza), procesos 76988 de fecha 21 de Junio de 2000, proceso 7834 de fecha 12 de Mayo de 1995, proceso 3427 del 16 de febrero de 1993, proceso 3522 del 19 de Noviembre de 1984, entre otros.

<sup>6</sup> El 8 de febrero de 2010 en el fuerte militar colombiano de Tolemaida (Centro nacional de entrenamiento- CENAE) en el municipio de Melgar Tolima, se realizó la convención de Coca Cola –FEMSA titulada "*Guiados por el Orgullo*". Valga la pena recordar que Tolemaida es una de las bases militares de Estados Unidos en territorio colombiano.

<sup>7</sup> Luis Adolfo Cardona, desplazado de Carepa Antioquia, luego de fugarse de los paramilitares que lo llevaban para torturarlo y asesinarlo, Alfredo Porras Rueda luego de ser encarcelado y acusado falsamente de ser guerrillero.

embotelladora el 5 de diciembre de 1996, precisamente el día que se cumplía el tiempo legal para que la empresa iniciara las conversaciones del pliego de peticiones de Sinaltrainal<sup>11</sup>. Los mismos asesinos derribaron las puertas de la sede de Sinaltrainal y procedieron a prender fuego a sus instalaciones.

El 26 de diciembre de 1996, otro trabajador de la empresa Coca Cola en Carepa fue sacado a la fuerza de la embotelladora por presuntos paramilitares y fue asesinado cerca al cementerio de Chigorodó (Antioquia)<sup>12</sup>. Solo en el caso del asesinato de Adolfo de Jesús Munera López se ha condenado un autor material<sup>13</sup>, en los otros casos las investigaciones no resultaron en ninguna condena.

En 2002 se presentó ante un juez de la Corte del Distrito de Miami, Florida, una denuncia contra Coca-Cola, con sede en Atlanta, por su presunta complicidad en el asesinato de sindicalistas colombianos.

"Queremos justicia y que la gente sepa la verdad acerca de lo ocurrido en Colombia contra los trabajadores de Coca-Cola", dijo Javier Correa, el presidente de la colombiana Unión Nacional de los Trabajadores de la Industria de la Alimentación, cinco de cuyos dirigentes han sido asesinados desde 1994. La denuncia está relacionada con el asesinato del sindicalista Segundo Gil en 1996, poco después de que Richard Kirby, el propietario estadounidense de una planta embotelladora de Carepa, Antioquia, dijera que haría lo necesario para matar y hacer desaparecer a los trabajadores que intentaran sindicalizarse y se habría puesto de acuerdo con pistoleros para ese fin.

La cuestión central, dice Terry Collingsworth, un jurista de la *International Labor Rights Fund*, es: "¿Por qué Coca-Cola no intervino para poner fin a la violencia?". Y agrega: "Coca-Cola, como muchas compañías, controla el producto y recoge los beneficios, pero argumenta que no tiene responsabilidades respecto de los trabajadores".

La respuesta de Coca Cola fue denunciar ante la Fiscalía a integrantes de Sinaltrainal, por haber llevado el caso ante los tribunales de los Estados Unidos<sup>14</sup>. Y el 11 de Agosto de 2009, el juez de Estados Unidos Thomas K. Kahn Clerk termina el caso presentado en la corte por Sinaltrainal contra Coca Cola, declarandóse incompetente para tratar el caso y ratificando la no existencia de la jurisdicción<sup>15</sup>.

En Abril de 2006, el Tribunal Permanente de los Pueblos Capitulo Colombia juzgó a Coca cola y otras multinacionales entre ellas a Nestlé, responsables de violar los derechos humanos de los trabajadores y del intento por destruir a Sinaltrainal, y del saqueo de los recursos naturales en Colombia, especialmente el agua.

Por la presión internacional, el Centro Carter de EEUU se reunió con representantes de Coca Cola y Sinaltrainal y luego se iniciaron conversaciones con la transnacional en marzo de 2007, pero la transnacional estaba ganando tiempo buscando parar la presión de la denuncia para cambiar las condiciones de un eventual acuerdo.

---

<sup>8</sup> Etiel Aragón de la ciudad de Santa marta y Juan Carlos Galvis de la ciudad de Barrancabermeja fueron amenazados de muerte, se fueron con sus familias y por la negativa de la empresa a permitirles su reubicación, les toca regresar a laborar a la ciudad donde están amenazados de muerte. Lo mismo ocurrió con varios otros trabajadores afiliados a Sinaltrainal.

<sup>9</sup> Rodolfo Pérez, Alfredo Porras Rueda, Álvaro González, Sergio López, Domingo Flórez, Luis Eduardo García, los 4 últimos despedidos.

<sup>10</sup> José Eleazar Manco David (8-04-1994 Carepa Antioquia), Luis Enrique Giraldo (Carepa Antioquia 20-04-1994), Luis Enrique Gómez Granados (23-04-1995 Carepa Antioquia), Avelino Anchicanoy Erazo (Pasto Nariño 31-07-1990), Isidro Segundo Gil (Carepa Antioquia 5-12-1996), José Libardo Herrera Osorio (26-12-1996, Carepa Antioquia), Guillermo Gómez Maigual (Muerto dentro de la embotelladora en Nariño Pasto 20-04-98), Oscar Darío- Soto Polo (21-06-2001 Montería Córdoba), Adolfo de Jesús Múnera López (31-08-2002 Barranquilla Atlántico), Ricardo Ramón Paublott Gómez (26-01- 2012 Barranquilla Atlántico).

<sup>11</sup> El 18 de Noviembre de 2000, presuntos paramilitares sacaron de su casa a la la compañera viuda de Isidro Segundo Gil Gil y la asesinaron.

<sup>12</sup> El señor José Libardo Herrera Osorio, también afiliado a Sinaltrainal.

<sup>13</sup> Proceso 164 de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía en Bogotá.

<sup>14</sup> Proceso 585334 del 28 de Julio de 2003, Fiscal Seccional 61 acusó por injuria y calumnia a Luis Javier Correa Suarez, Jorge Humberto Leal, Juan Carlos Galvis, Luis Eduardo García, Álvaro González, José Domingo Flórez y Edgar Alberto Páez Melo. El 13 de Enero de 2004 la Fiscal 25 los absolvió.

<sup>15</sup> Caso No. 06-15851, D. C. Docket No. 01-03208-CV-JEM

La campaña internacional logró que en otros países como la India, Guatemala, México, República Bolivariana de Venezuela, Turquía, organizaciones y población denunciaran a Coca Cola exigiendo solucionar los graves daños causados.

Sinaltrainal ha acudido al Comité de Libertad Sindical de OIT mediante queja<sup>16</sup> que ha sido ampliada en varias ocasiones por violaciones de derechos humanos cometidas por Coca cola en Colombia y las recomendaciones emitidas en junio 200<sup>17</sup> no han sido respetadas.

Ante la persecución de que son víctimas los trabajadores de las embotelladoras de Coca Cola, y por el alto peligro en que se encuentra su vida e integridad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado Medidas Cautelares para 26 afiliados de Sinaltrainal.

El 9 de octubre del año 2012, el European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR) y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) de Colombia con el apoyo de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) presentaron una comunicación ante la Oficina de la Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) en La Haya, solicitando que se inicie una acción penal con respecto a la violencia anti-sindical en Colombia. Entre los casos presentados están varios de los asesinatos de dirigentes de Sinaltrainal.

En 2008 la OIT realizó una misión a Colombia para evaluar la situación pero no tuvo en cuenta los hechos pasados: los asesinatos, amenazas de muerte, atentados, intentos de secuestro, los ataques al sindicato, los despidos masivos, el daño al medio ambiente y no valoró ni aceptó las pruebas de dichos hechos presentados por Sinaltrainal.

La impunidad de la cual sigue beneficiándose Coca Cola por las violaciones de los derechos humanos y de los derechos laborales y sindicales en Colombia, ilustra la necesidad de contar con un instrumento internacional vinculante que permita controlar las actividades de las empresas transnacionales y de sus impactos en los derechos humanos así como garantizar justicia y reparación a las víctimas.

Solo un instrumento internacional vinculante para las transnacionales puede generar una presión legal, social y política para que pongan fin a su conducta reiterada de exterminio sindical y precarización del mercado laboral y obligar al Estado colombiano para que enjuicie y castigue a los responsables de la persecución de los sindicalistas colombianos.

Por lo anterior, el Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM) solicita al gobierno de los Estados Unidos que cumpla con su obligación de asegurar que las empresas transnacionales que tienen su sede en su territorio no violen los derechos humanos en sus operaciones en otros países y, de ser el caso, garantizar el acceso a la justicia a las víctimas. Llamamos en particular al gobierno de EEUU a intervenir para poner fin a los ataques incesantes de Coca Cola contra los derechos humanos, los derechos laborales y los derechos sindicales en Colombia, y asegurar que las víctimas obtengan justicia y reparación.

El CETIM solicita también al gobierno colombiano que cumpla con su obligación de asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos en Colombia, en particular los derechos laborales, sindicales y de asociación pacífica, y tomar de manera urgente todas las medidas para garantizar la seguridad y la integridad física de los sindicalistas de Sinaltrainal. Llamamos en particular al gobierno colombiano a poner fin a los ataques permanentes de Coca Cola contra los derechos humanos en Colombia y garantizar justicia y reparación para las víctimas de sus actividades.

El CETIM solicita al Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas seguir de cerca este caso y realizar una visita a Colombia.

---

<sup>16</sup> Radicada el 18 de septiembre de 2007 caso 2595.

<sup>17</sup> El 305° Consejo de Administración de la OIT, en junio 2009, aprobó el Informe n°354 del Comité de Libertad Sindical en el cual se encuentran las recomendaciones (párrafos 485 a 588).

Por otra parte, el CETIM solicita al Consejo de derechos humanos establecer un grupo de trabajo intergubernamental con el mandato de desarrollar un tratado internacional vinculante para controlar las empresas transnacionales y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de sus actividades.

---